



En la Ciudad de San Luis Potosí, capital del Estado del mismo nombre, siendo las 09:00 horas del día 05 del mes de febrero del 2026, fecha y hora señaladas para que tenga verificativo la celebración de una **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DEMANDA Y EXCEPCIONES Y OFRECIMIENTO Y ADMISIÓN DE PRUEBAS**, dentro de los autos del expediente laboral número **958/2024/M3**, formado con motivo de la demanda laboral instaurada por la **C. MAYTE TALINA VAZQUEZ SALAS**, en contra del **MUNICIPIO DE EBANO, SAN LUIS POTOSÍ**. Una vez instalado en el acto este Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y declarada abierta la audiencia por el Secretario General de Acuerdos. Acto seguido se da cuenta de la asistencia de la parte actora la C. MAYTE TALINA VAZQUEZ SALAS quien se identifica con credencial de elector expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector No. VZSLMY88012324M900 la cual se le devuelve en este momento por ser de uso personal. Asimismo, se da cuenta de la asistencia del LICENCIADO EN DERECHO LUIS GABRIEL MONROY CALDERON quien se identifica con cedula profesional No. 6022578, compareciendo en su carácter de Sindico **MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE EBANO, S.L.P.** en representación de dicho ente municipal, personalidad que se encuentra acreditada con el poder notarial que obra a foja 25 de los autos originales. **En este momento, y por así solicitarlo las partes en el presente juicio, solicitan el uso de la voz, el cual es concedido y al efecto manifiestan:** PRIMERA.-Las partes se reconocen la personalidad con la que comparecen a la presente y celebran convenio. SEGUNDA.- La parte demandada **H. AYUNTAMIENTO DE EBANO, S.L.P.**, Ofrece al actor **C. MAYTE TALINA VAZQUEZ SALAS** la cantidad de **\$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. TERCERA.- En uso de la voz el **C. MAYTE TALINA VAZQUEZ SALAS**, manifiesta su conformidad con lo anterior y en tal virtud se desiste lisa y llanamente de su escrito inicial de demanda así como de sus acciones y prestaciones, no reservándose acción legal que hacer valer en contra de la demandada **H. AYUNTAMIENTO DE EBANO, S.L.P.**, solicitando que se dé por concluido de manera total el presente asunto, elevándose a categoría de laudo consentido y se ordene el archivo del mismo. CUARTA.- Manifiestan las demandada y a su vez tampoco se reserva acción que ejercitar en contra del actor. Solicitando ambas partes se aprueba y se sancione el presente convenio y una vez dado el cumplimiento al mismo se ordena el archivo del expediente en el que se actúa como asunto totalmente concluido. VISTAS las manifestaciones de las partes comparecientes, se tiene por celebrada la presente comparecencia, así como a las partes comparecientes por celebrando convenio, una vez examinado el presente convenio se considera que no es lesivo a los intereses y derechos del Trabajador por lo que este Tribunal Burocrático aprueba y sanciona dicho convenio, elevándolo a los efectos jurídicos de laudo, se ordena a las partes a estar y pasar por el en todo tiempo y lugar. En este momento se da cuenta del cheque expedido a favor del **C. MAYTE TALINA VAZQUEZ SALAS**, a cargo de la institución Bancaria BBVA, con número de cheque 0000266, por la cantidad de **\$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Enseguida se da fe de la entrega física del cheque cuyas características han quedado debidamente asentadas líneas arriba, el cual recibe de entera conformidad y se le tiene a la demandada H. AYUNTAMIENTO DE EBANO, S.L.P., por dando cumplimiento al pago del convenio celebrado en la fecha en cita, por lo que se le confiere al actor el termino de **tres días** para que manifieste si le fue debidamente pagado la cantidad aludida, **con el apercibimiento** de no hacerlo así, este Tribunal entenderá que les fue cubierta la cantidad en el título de crédito citado en líneas que anteceden, asimismo una vez transcurrido este término se ordena el archivo del presente asunto como asunto totalmente concluido. Lo anterior con fundamento en el artículo 122, fracción II y 168 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de las Instituciones Públicas del Estado. Con lo anterior se da por terminada la presente comparecencia quedando debidamente notificadas las partes de los acuerdos tomados en la misma y firman al margen para constancia legal **DOY FE.- - - - - ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C INTEGRANTES DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, ANTE LA FE DEL C. SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- - - - -**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Blue ink stamp]

MDC. OSCAR RICARDO LOPEZ LEYVA
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE

DR. ROBERTO CHARIS GONZALEZ
REPRESENTANTE DE LOS TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL

LIC. JORGE EDGARDO CAZARES RIVAS
REPRESENTANTE DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO

LIC. FABIO ANTONIO LEURA GONZALEZ
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO

LIC. JUAN CARLOS ORTA PIÑA
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS